



ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE, CELEBRADA EL 16 DE ABRIL DE 2024.

Noveno: Propuesta al Comité Ejecutivo para la incoación del expediente de licitación n.º 2024/000075, mediante procedimiento abierto simplificado, relativo al Servicio de Mantenimiento Informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios Y Salvamento de La Isla de Tenerife, así como delegación en la Gerencia de esta administración de competencias con respecto al mentado expediente de licitación.

En relación al expediente de licitación n.º 2024/000075, relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, se atiende a lo siguiente,

Primero.- El Técnico Informático del Consorcio, con fecha 6 de marzo de 2024, emite informe en el que esgrime, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Este Consorcio ha tenido en los últimos años un considerable aumento en recursos informáticos y de telecomunicaciones, con el fin de mejorar el servicio que tiene asignado como entidad esencial. En breve, finalizará el contrato de mantenimiento informático, el cual lleva vigente desde abril de 2020 y tras lo expuesto con anterioridad, se hace necesario, y por lo pocos recursos propios disponibles en este Consorcio, llevar a cabo una nueva licitación del contrato de mantenimiento informático, aumentando y mejorando el servicio, tanto en disponibilidad como en el tipo de servicios prestados.

El mantenimiento se deberá llevar a cabo en todas las sedes del Consorcio, y sobre todo el material informático y de telecomunicaciones ubicado en ellas. (...)”

Ante lo expuesto, se puede constatar la necesidad de esta Administración de contar con un servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Habida cuenta lo anterior, se considera conveniente proceder a incoar el expediente de licitación n.º 2024/000075 relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Segundo.- El órgano competente para actuar en nombre del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife con relación al expediente de licitación n.º 2024/000075 relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, es el Comité Ejecutivo del Consorcio, de conformidad con el artículo 20.a) de los Estatutos, en relación con la base 20ª.3.a) del Presupuesto de esta Administración.

Código Seguro De Verificación:	sU1qWQEaefrCHYAyxP9i	Fecha firma:	19-04-2024
Firmado por:	GARCIA ORAMAS ALEJANDRO	Página:	1/3
Url De Verificación	https://sede.bomberostenerife.com		

Versión imprimible con información de firma



Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 40/2015, la competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo en los casos de delegación.

Por su parte, el artículo 9 de la citada Ley establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las delegaciones de competencias deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, conforme prescribe el apartado tercero del artículo 9 de la Ley 40/2015.

Por lo expuesto, se propone delegar en la Gerencia del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar inicialmente el carácter plurianual del gasto, para la adjudicación del contrato, para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como prórrogas, modificaciones, imposición de penalidades, resolución del contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación citados, es por lo que, **por unanimidad SE ACUERDA:**

Primero.- Declarar la conveniencia de llevar a cabo el objeto de contratación, por lo que se considera necesario incoar el expediente de licitación n.º 2024/000075 relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Segundo.- Incoar la apertura del expediente de licitación n.º 2024/000075 relativo al servicio de mantenimiento informático del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife.

Tercero.- Delegar en la Gerencia del Consorcio, por motivos de eficiencia y agilidad, la competencia para aprobar la apertura del procedimiento, aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para autorizar el correspondiente gasto, para aprobar inicialmente el carácter plurianual del gasto, para la adjudicación del contrato, para la formalización de la misma, así como la competencia para autorizar todas aquellas gestiones que se susciten a lo largo de la vigencia del presente contrato tales como prórrogas, modificaciones, imposición de penalidades, resolución del

Código Seguro De Verificación:	sU1qWQEaefrCHYAyxP9i	Fecha firma:	19-04-2024
Firmado por:	GARCIA ORAMAS ALEJANDRO	Página:	2/3
Url De Verificación	https://sede.bomberostenerife.com	Versión imprimible con información de firma	



contrato, entre otras. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Apoyo Jurídico del Consorcio para que proceda a la tramitación del expediente de licitación.

Quinto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife el Acuerdo de delegación de competencias, por parte del Comité Ejecutivo del Consorcio, en la Gerencia del Consorcio.

Sexto.- Informar al Comité Ejecutivo en la siguiente sesión que se celebre de la adjudicación y formalización de la contratación.

El Secretario

Código Seguro De Verificación:	sU1qWQEaefrCHYAyxP9i	Fecha firma:	19-04-2024
Firmado por:	GARCIA ORAMAS ALEJANDRO	Página:	3/3
Url De Verificación	https://sede.bomberostenerife.com		
Versión imprimible con información de firma			